

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 031-2026-MPM/GM**

Ayaviri, 27 de enero de 2026.

### **VISTOS:**

Resolución de Gerencia Municipal N°368-2025-MPM/GM, de fecha 17 de setiembre de 2025; Informe N°025-2026-MPM-A/GAG, de fecha 23 de enero de 2026, de la Gerencia de Administración General y demás actuados; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, los Artículos 195°, 197° y 199° señala que las municipalidades promueven: el desarrollo de la economía local, la prestación de la población de los servicios públicos y la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley, de la misma forma la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0368-2025-MPM/GM, de fecha 17 de setiembre de 2025, emitido por el Gerente Municipal, se aprueba en el ARTICULO 1°. - la Conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales del Periodo Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Melgar;

Que, mediante el Informe N°025-2026-MPM-A/GAG, de fecha 23 de enero de 2026, emitido por el CPC. David Paccori Espirilla, en calidad de Gerente de Administración General, solicita la reconfiguración parcial de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales del Periodo Fiscal 2025, y hace alcance de la relación de los miembros de la Comisión de Inventario:

| Nº | CARGO      | NOMBRES Y APELLIDOS           | PROCEDENCIA                              |
|----|------------|-------------------------------|------------------------------------------|
| 1  | Presidente | CPC. David PACCORI ESPIRILLA  | Gerente de Administración General        |
| 2  | Miembro    | CPC. Fiorella ZAPANA TERAN    | Sub Gerente de Contabilidad              |
| 3  | Miembro    | CPC. Rafael PAUCAR MESTAS     | Sub Gerente de Logística                 |
| 4  | Miembro    | CPC. Denys Roy HUALLPA MAMANI | Sub Gerente de Control Patrimonial       |
| 5  | Veedor     | Abg. Verónica COLQUE MACHACA  | Jefe del Órgano de Control Institucional |

Que, la Directiva 006-2021-EF/54.01, con lo que respecta inventario de los bienes muebles patrimoniales establece en el artículo 31 que es "31.1 Es obligación del OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales, cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre. 31.2 Los bienes muebles patrimoniales dados de baja y cuya disposición se encuentra pendiente solo son verificados en el inventario. 31.3 La OCP participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario. 31.4 El titular de la Entidad supervisa el cumplimiento de la ejecución del inventario de sus Organizaciones." Con lo que respecta la comisión Inventario el artículo 32 señala que "32.1 La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces. 32.2 El representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario", en ese entender la comisión propuesta cumple con los requisitos establecidos por la norma descrita, por tal razón esta Gerencia considera que es viable aprobar la comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales del periodo fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Melgar.

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y mérito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2026-MPM/A, de fecha 09 de enero del 2026, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia de Administración General.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º. – RECONFORMAR**, la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales del Período Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Melgar, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que está integrada por los siguientes funcionarios:

| Nº | CARGO      | NOMBRES Y APELLIDOS           | PROCEDENCIA                              |
|----|------------|-------------------------------|------------------------------------------|
| 1  | Presidente | CPC. David PACCORI ESPIRILLA  | Gerente de Administración General        |
| 2  | Miembro    | CPC. Fiorella ZAPANA TERAN    | Sub Gerente de Contabilidad              |
| 3  | Miembro    | CPC. Rafael PAUCAR MESTAS     | Sub Gerente de Logística                 |
| 4  | Miembro    | CPC. Denys Roy HUALLPA MAMANI | Sub Gerente de Control Patrimonial       |
| 5  | Veedor     | Abg. Verónica COLQUE MACHACA  | Jefe del Órgano de Control Institucional |

**ARTICULO 2º. - DISPONER**, que la Comisión Designada realice sus funciones en estricto cumplimiento de la Directiva 006-2021-EF/54.01 (Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento) y otras disposiciones legales vigentes.

**ARTICULO 3º. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Administración General, a la Comisión designada y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su cumplimiento y demás fines respectivos.

**ARTÍCULO 4º. - DISPONER**, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.munimelgar.gob.pe>) y proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Distribución:**

- 1) G.M.
- 2) G.A.G
- 3) G.I.U.R.
- 4) Comisión.
- 5) U.T.I.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MELGAR - AYAVIRI  
Abg. Pablo M. Quispe Cahuana  
GERENTE MUNICIPAL